



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

FACULTAD DE DERECHO

EXP-UNC: 55208/2018

Córdoba; 08 FEB 2019

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración Institucional Académica entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de recibir estudiantes del Programa de Práctica Profesional de alumnos de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por elló;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Institucional Académica suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8° y 9° Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4

100

()

()

100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Derecho



ACTA ACUERDO PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARA LA PRACTICA JURIDICA

Entre la Facultad de Derecho, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Guillermo Barrera Buteler, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Secretaria Dra Carla Giacomelli, por la otra, en adelante la SECYT, han acordado celebrar la presente acta acuerdo, de cooperación institucional y académica, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto implementar las actividades del área de "Capacitación en funciones" del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, Plan 2000, vigente en LA FACULTAD en el ámbito de la SECYT. El programa denominado "Capacitación en funciones" es una extensión orgánica del sistema educativo para la realización, por parte de alumnos del último año de la carrera de Abogacía, de prácticas relacionadas con el futuro desempeño profesional, bajo la organización y control de LA FACULTAD durante un lapso determinado.

SEGUNDA: La SECYT se compromete a posibilitar a los estudiantes la aplicación, en funciones de trabajo reales a desarrollar en ese ámbito, las destrezas generadas en etapas anteriores de su formación.

TERCERA: Para acceder al programa de Capacitación en funciones, los alumnos deberán ser preseleccionados por LA FACULTAD y los nombres de quienes resulten seleccionados serán puestos a consideración de la SECYT.

CUARTA: La SECYT designará un TUTOR INSTITUCIONAL que tendrá a su cargo la inserción del practicante en la institución, así como la supervisión y evaluación de las tareas

que desempeñe. La FACULTAD, por su parte, designará un TUTOR ACADÉMICO que supervisará, junto con el TUTOR INSTITUCIONAL, el proceso de aprendizaje del educando.

QUINTA: Al finalizar el período de práctica del alumno ambos tutores deberán elaborar sendos informes evaluando la práctica desarrollada de acuerdo con los estándares suministrados por el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar, uno para cada uno de las partes contratantes.

SEXTA: El programa de “Capacitación en funciones” se llevará a cabo de lunes a viernes, en el horario y en aquellas dependencias que determine la SECYT.

SEPTIMA: El alumno deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la SECYT, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación personal adecuada al lugar de su desempeño.

OCTAVA: Durante el transcurso de la práctica las instalaciones de la SECYT se consideran una extensión del ámbito de aprendizaje, por lo que el estudiante quedará sometido a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD.

NOVENA: Los estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad al momento de ser seleccionados por LA FACULTAD. Se considerará información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la SECYT, cualquiera sea la índole de la información relacionada con las actividades de ésta, como así también la relacionada con los procesos o métodos adoptados por la SECYT para el procesamiento y uso de los datos llegados a su conocimiento, expedientes y otros. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones asumidas, así como también la realización de actos u omisiones que contraríen la letra, el espíritu o los principios que regulan el sistema de “Capacitación en funciones” y sus objetivos, será suficiente para que de inmediato la SECYT comunique a LA FACULTAD la caducidad de la práctica en el caso concreto, sin derecho por parte del estudiante a reclamo alguno.

DÉCIMA: Las prácticas que desarrolle el alumno en el marco de este acuerdo no generarán relación jurídica laboral alguna ni con la SECYT ni con LA FACULTAD.

DÉCIMOPRIMERA: La presente acta acuerdo tendrá vigencia por tres años a partir de la fecha de suscripción. Será prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con tres meses de antelación a la fecha de caducidad del período respectivo. En su caso, la voluntad de rescindir este acuerdo no generará responsabilidad para ninguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a. 23 días del mes de noviembre del año dos 2019.



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba